



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Unidad, la Paz, y el Desarrollo"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 100 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 Marzo de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 102-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, con registro MAD N° 7621228, de fecha 02 de Marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Oficio N° 102-2023-GR.CAJ-DRA/ADM, con registro MAD N° 7621228, de fecha 02 de Marzo del 2023, el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, Solicita al Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, con proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRAC, ordene a quien corresponda proyecte la resolución de aprobación del **Plan de Trabajo para la Toma de Inventario de los Bienes Muebles Depreciables y no depreciables ejercicio 2023, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca**; en mismo que se adjunta en 28 folios para su aprobación correspondiente.

Que, el plan de trabajo para la toma del inventario de los bienes muebles depreciables y no depreciables ejercicio 2023, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca. tiene por **Objetivo General**, la toma de inventario de bienes muebles depreciables y no depreciables consiste en verificar la presencia física, codificarlos, registrarlos y al mismo tiempo constatar su resultado con el registro contable e investigar, analizar las diferencias que pudiera existir para luego proceder a las regularizaciones que correspondan y siendo la **Finalidad Pública** del presente plan de trabajo **4.1.** Lograr que el proceso de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles Depreciables y no Depreciables se ejecute adoptando criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad eficiencia y funcionalidad concordantes con las normas correspondientes; **4.2.** Comprobar la existencia física de los Bienes Muebles Depreciables y no Depreciables de la Dirección Regional de Agricultura, su ubicación geográfica, los usuarios y responsables, ubicación a nivel de dependencias, locales, su estado de conservación y detalles técnicos, adquiridos bajo cualquier modalidad y que se encuentren legalmente transferidos con la documentación a la vista; **4.3.** Obtener el reporte de Asignación Personal de Bienes Patrimoniales



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Unidad, la Paz, y el Desarrollo"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 100 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 13 Marzo de 2023.

ya sea nombrado y/o CAS debidamente firmados por los usuarios responsables de los Bienes Patrimoniales. **4.4.** Obtener la información actualizada de los bienes patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura y sus Trece Agencias Agrarias, para la oportuna toma de decisiones y evaluación de informes necesarios. y **4.5.** Conciliar los registros de los inventarios físicos valorados de bienes muebles de la Oficina de Control Patrimonial y Bienes Incautados con los saldos contables del balance.

Que, conforme se advierte del Reglamento de Organización y Funciones del (ROF) – establece respecto a sus funciones: al Art. 2º literal a) formular, proponer, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales. por ende, habría cumplido con efectuar la revisión y evaluación correspondiente, al igual que el área usuaria proponente – Dirección de Administración de la Dirección de Agricultura de Cajamarca - al cumplir con los Lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo para la Toma del Inventario de los Bienes Muebles Depreciables y no Depreciables Ejercicio 2023 de la DRAC.

Que, bajo estas consideraciones, el citado Plan de Trabajo cumpliría con las condiciones y estructura necesarias para la Aprobación de la Toma del Inventario de los Bienes muebles Depreciables y no Depreciables Ejercicio 2023, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca; siendo que la misma constituye un documento de carácter normativo complementario a la normativa general, que dispone acciones cuya realización ha sido prevista a través de programas de trabajo, procedimientos, metodologías y cronogramas, entre otros aspectos, con alcance a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y estando con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica; la Dirección de Administración; y , la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la Toma de Inventario de los Bienes Muebles Depreciables y no Depreciables Ejercicios 2023, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca; Que consta de 20 Numerales: (Introducción, Objetivo General, Objetivos Específicos, Finalidad Pública, Alcance, Base Legal) y Once Anexos (11), en (30) folios, debidamente visados, que forman parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Unidad, la Paz, y el Desarrollo"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 100 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 Marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca y las Áreas intervinientes conforme a las disposiciones establecidas en el citado Plan de Trabajo, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma que, mediante el Artículo precedente se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a lo aprobado por el presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaría General **NOTIFIQUE** la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Mauricio Mendoza A.
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR